

## **OFICINA DE AUDITORIA TÉCNICA**

**Nivel Jerárquico: “E”**

**Sigla: AI/OAT**

**CUA: 1158**

### **1. SUBORDINACIÓN**

La Oficina de Auditoría Técnica está subordinada a la Auditoría Interna.

### **2. ATRIBUCIONES**

- 2.1.** Analizar la pertinencia de los riesgos identificados y valorados por las distintas Unidades, referente a los procesos técnicos y ambientales, a efectos de definir el Plan de Gestión por Áreas de Riesgo, conforme con los lineamientos establecidos por la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE).
- 2.2.** Elaborar el Plan de Trabajo Anual de Auditoría de la Unidad, conforme a lo establecido por la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), los lineamientos comprendidos en el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay (MAGU), la Norma de Requisitos Mínimos (NRM), las normativas legales y procedimientos vigentes y las sugerencias emitidas por el Comité de Control Interno.
- 2.3.** Planificar, ejecutar e informar sobre las auditorías técnicas ordinarias, extraordinarias o integrales, según lo establecido en el Plan de Trabajo Anual de Auditoría aprobado por la Presidencia de la ANDE.
- 2.4.** Verificar y evaluar los trabajos de mejoras, mantenimientos y obras de la infraestructura civil, eléctrica, electromecánica y de comunicación relacionados a los procedimientos técnicos, ambientales y administrativos del Sistema de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica.
- 2.5.** Ejecutar auditorías ambientales conforme con las normativas nacionales y emitir opinión independiente sobre la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión ambiental institucional.
- 2.6.** Realizar el seguimiento y evaluación a los planes de mejoramientos funcionales resultantes de los Informes de Auditoría Técnica y Ambiental.
- 2.7.** Evaluar las acciones de planeación, implementación y control para la reducción de pérdidas eléctricas de la Institución.
- 2.8.** Evaluar las condiciones de seguridad aplicadas en la planeación y ejecución de los trabajos técnicos ejecutados por las diferentes Unidades Administrativas, verificando el cumplimiento de las normativas relacionadas.
- 2.9.** Evaluar el grado de cumplimiento de la Carta Orgánica, políticas, normas legales y procedimientos en la práctica de las operaciones técnicas, ambientales y de seguridad laboral.

- 2.10.** Contribuir con los diferentes Organismos de Control Externos o Instituciones Públicas en las auditorías técnicas, conforme con los requerimientos establecidos.
- 2.11.** Emitir informes periódicos de la Unidad, solicitados por la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE).
- 2.12.** Emitir informes previos de auditoría y/o parecer sobre pedidos de Convenios Modificatorios de Obras, conforme con el Art. 62º de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.
- 2.13.** Emitir informes previos de auditoría y/o parecer sobre pedidos de Reajustes de Precios, conforme con el Art. 5º de la Ley N° 4678/2013 “Reglamenta la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios en los Contratos de Obras Públicas”.
- 2.14.** Contribuir en el diseño, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad en el ámbito de la Auditoría Interna.
- 2.15.** Asesorar sobre temas específicos competentes al área, de oficio o conforme con los requerimientos generados por la Superioridad u otras Unidades Administrativas de la Institución.

## **AUDITORÍA INTERNA**